

INFORME SECRETARIAL. Cereté, 08 de febrero de 2024.

Al despacho el presente proceso ORDINARIO LABORAL – RAD 2022-00165, informándole que en calenda 01/02/2024 el demandante EVER MANUEL TIRADO SÁEZ, a través de su apoderado sustituto, presenta memorial donde indica que desiste de las pretensiones de la demanda.

Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00165-00
Demandante:	EVER MANUEL TIRADO SÁEZ
Demandado:	JESÚS ANIBAL GIRALDO DUQUE

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte que por intermedio de auto adiado 28/09/2023 se dispuso la suspensión del proceso por solicitud de mutuo acuerdo de las partes, desde el día 09 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023, razón por la cual, se reanuda de oficio el presente proceso, ya que el plazo se encuentra vencido.

Ahora bien, se indica que en calenda 01/02/2024, se recepciona memorial proveniente del apoderado sustituto de la parte demandante y coadyuvado por su mandante, a través del cual se manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda.

A razón de lo anterior, se verifica que de las facultades concedidas en el poder otorgado por el demandante a su apoderado judicial está la de desistir y que además dicho pedimento también viene suscrito por el poderdante, se aceptará el desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P., sin condena en costas por no existir oposición de la contraparte. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: REANÚDESE el presente proceso, por lo ya dicho

SEGUNDO: ACÉPTESE el desistimiento de las pretensiones del presente proceso, de conformidad a la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR que el presente auto surte efectos de cosa juzgada en los términos del artículo 314 del CGP.

CUARTO: TERMINAR el presente proceso. **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**